

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02744-2024-U

GELDO

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo definitivo de establecimiento del precio público por el servicio de piscina, instalaciones deportivas y zona recreativa municipal de paellers que realiza en el Municipio.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:
Servicio de piscina, instalaciones deportivas y zona recreativa municipal de paellers, se publican para general conocimiento:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONA RECREATIVA MUNICIPAL DE PAELLEROS POR EL AYUNTAMIENTO DE GELDO

Artículo 1.-NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este ayuntamiento regula el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONA RECREATIVA MUNICIPAL DE PAELLEROS que se regirá por la presente Ordenanza o Norma Reguladora.

Artículo 2.-HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este precio público la utilización del servicio de piscina, instalaciones deportivas y zona recreativa municipal de paellers.

Artículo 3.-SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de este precio público, y están obligados a su pago, las personas que utilicen o se beneficien del servicio piscina, instalaciones deportivas y zona recreativa municipal de paellers o, en su caso, sus representantes legales.

Artículo 4.-CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, de acuerdo con las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 5.-TARIFAS

Se aplicarán las siguientes tarifas, en función del servicio prestado:

SERVICIO DE PISCINA	Entrada diaria (lunes a viernes, excepto festivos)	Entrada diaria (sábado, domingo y festivos)	Abono de temporada
Adulto	2,00 €	3,00 €	40,00 €
Infantil*	1,50 €	2,00 €	30,00 €
Hamaca	1,00 €	1,00 €	

*Tendrá la consideración de entrada infantil cuando el sujeto pasivo, obligado al pago tenga menos de 12 años o cumpla los 12 años el año natural en curso.

SERVICIO PISTAS DEPORTIVAS	Campo Futbito	Campo Frontenis
Actividades con iluminación artificial	8,00 €/hora	8,00 €/hora

SERVICIO PAELLEROS	Por paellero	Fianza por paellero (a devolver después de la limpieza del mismo)
Uso de paellero	5,00€	10,00 €

Artículo 6.-DEVENGO

Los precios establecidos se devengarán en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta ordenanza.

Disposición Derogatoria. -

La presente ordenanza deroga la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en la Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales de Geldo, publicada el 20 de diciembre de 2014 en el BOP de Castellón Núm. 153.

Disposición Final. -

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Geldo, a 07 de junio de 2024

El Alcalde

David Quiles Cucarella

Documento firmado electrónicamente al margen